

Términos de Referencia para la contratación de Asistencia Técnica para el diseño e implementación Servicios para el intercambio, la capacitación y el acompañamiento técnico para el impulso de Planes de Atención a la Diversidad, en el marco del proyecto **“MUNICIPIOS POR LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA FASE II. Programa de capacitación y sensibilización de las administraciones locales para la defensa de los derechos de las personas LGBTI+ ”**, financiado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con cargo al 0’7 del Impuesto Sobre las Personas Físicas.

Sevilla, 24 de Mayo de 2021

## INDICE

1. CONTEXTO
  2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
  3. TERMINOS DE REFERENCIA
    - 3.1. ENTIDAD CONTRATANTE
    - 3.2. TIPO DE CONTRATO
    - 3.3. DESCRIPCIÓN
    - 3.4. TAREAS
      - a) OBJETIVO DEL PLAN
      - b) CONTENIDOS
    - 3.5. PRECIO
  4. ENTREGABLES
  5. RÉGIMEN JURÍDICO
  6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
  7. TRANSPARENCIA
  8. MESA DE CONTRATACIÓN
  9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
  10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
  11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
  12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
  13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
  14. JURISDICCIÓN COMPETENTE
  15. PROTECCIÓN DE DATOS
  16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
  17. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

## 1. CONTEXTO

El FAMSÍ es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 180 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 20 años, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo, desde un enfoque de los derechos humanos.

La propuesta de contratación de servicios de asistencia técnica para el intercambio, la capacitación y acompañamiento técnico para el impulso de los derechos de las personas LGBT+ se enmarca en el proyecto **“MUNICIPIOS POR LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA FASE II. Programa de capacitación y sensibilización de las administraciones locales para la defensa de los derechos de las personas LGBTI+ ”**, financiado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con cargo al 0,7 del Impuesto Sobre las Personas Físicas

El objetivo principal que persigue este proyecto es persiste la necesidad de seguir impulsando el involucramiento y el fortalecimiento de los gobiernos locales en este asunto, incidiendo en la gestión del conocimiento, la transferencia de buenas prácticas y experiencias de unos a otros, y ofrecer acompañamiento y herramientas eficaces de sensibilización que puedan ser utilizadas de cara su ciudadanía.

En el ámbito local, las distintas realidades sociales de los municipios y sus propias dinámicas de funcionamiento de las entidades, hacen que resulte complejo, especialmente en los entornos rurales, el ejercicio de los derechos otorgados por la ley a los colectivos LGBT+ y sus familias, haciendo necesario el desarrollo de acciones que remuevan aquellos obstáculos que producen desfases en la aplicación efectiva de la ley y el desempeño eficaz y efectivo de su labor en la garantía de los servicios públicos básicos de las personas LGBTI y sus familias, a las que atienden.

La implementación de un proyecto anterior nos puso de manifiesto la necesidad de profundizar y seguir trabajando en la aplicación de la Ley en el ámbito local, y también que existe un enorme interés por parte de las administraciones locales y las personas que en ellas trabajan, por abordar esta temática. Con este proyecto avanzamos en las líneas de sensibilización de la opinión pública de los municipios pequeños, y sobre todo en la incorporación del enfoque de la diversidad desde una perspectiva transversal en la acción política local, permeando los servicios municipales con un enfoque de atención a la diversidad.

El proyecto contempla actividades de acompañamiento a la elaboración de planes municipales de atención a la diversidad, e incrementamos los esfuerzos en construir una comunidad de

aprendizaje entre gobiernos locales, la generación de redes con las organizaciones de la sociedad civil y la transferencia de buenas prácticas como catalizadores de cambios sostenibles.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación.

## **2. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija hasta las **15.00 horas** local (España) del día **10 de junio de 2021**.

Los proveedores que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente [email](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org):  
[contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org)

En el asunto deberá indicarse: **“Oferta AT Plan de Capacitación y Acompañamiento Técnico MUNICIPIOS POR LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA”**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar:

- 1) una propuesta técnica descriptiva, incluyendo, en el caso que se contemplen, los hitos y técnicas seleccionados para la realización de este.
- 2) una propuesta de cronograma de ejecución que no excederá el plazo final especificado.

3) Presupuesto desglosado.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSÍ dirigiéndose a los correos: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

### 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1. Entidad contratante:

Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).

#### 3.2. Tipo de contrato:

Contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de un producto concreto y limitado en el tiempo. La duración del contrato es de 4 **meses** a partir de la firma del contrato, ampliable hasta 3 meses en función de la ejecución de la actividad, y siempre sujeto a aprobación de la ampliación por parte de la administración competente. Contrato mercantil.

#### 3.3. Descripción:

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación mediante licitación por procedimiento abierto de las actividades descritas en el mismo, en el marco del proyecto "Municipios por la Diversidad Sexogenérica Fase II"

Estos Términos de Referencia tienen por finalidad la contratación de una Asistencia Técnica para articular y gestionar un proceso capacitación y acompañamiento técnico con entidades locales de Andalucía para el impulso de los planes de Atención a la Diversidad sexual, bajo la coordinación con el equipo técnico de FAMSÍ.

### 3.4. Servicios a realizar:

- 3.4.1. Curso de formación inicial “MUNICIPIOS POR LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA” en modalidad on-line: 30 horas.
- 3.4.2. Curso de profundización . “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA” en modalidad on-line: 30 horas.
- 3.4.3. Asistencia Técnica para el inicio de planes de atención a la diversidad.
- 3.4.4. Elaboración de una guía básica para PMADS.
- 3.4.5. Sistematización de resultados y justificación final. Presentación de resultados del conjunto de actividades. En particular, la sistematización de resultados.

### 3.5. Descripción de los Servicios

La prestación de servicios implica varias tareas y procedimientos que se describen a continuación. Cada Servicio equivale a un lote. Las ofertas pueden presentarse para un solo lote o para varios de ellos. El servicio denominado “*Sistematización de resultados y justificación final*” debe considerarse para cada uno de los lotes. Esta actividad, por tanto, se desarrollará en cada lote y se entiende incluida en el presupuesto de cada uno.

#### LOTE DE SERVICIOS 1. FORMACIÓN

1. **Elaboración e impartición de un Curso de formación inicial “MUNICIPIOS POR LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA”** en modalidad on-line: 30 horas. Esta primera formación tiene como objetivo promover un mejor conocimiento por parte del funcionariado de los GGLL de la normativa en materia de derechos y lucha contra las discriminaciones de las personas LGBTI, así como las implicaciones de su aplicación en el entorno local, en la línea de capacitación y fortalecimiento de los servicios públicos a las personas LGBTI. Sus contenidos abarcan la conceptualización y marco teórico de la defensa de la diversidad sexogenérica, normativa aplicable e implicaciones para los gobiernos locales. Se trata de una actividad de capacitación centrada proporcionar un acercamiento a los y las profesionales municipales para brindarles la oportunidad de definir conjuntamente y transversalmente las necesidades relacionadas con la integración de las personas LGBTI que residen en su municipio y esbozar el conjunto de las líneas de acción necesarias para dar una respuesta holística que mejore la actuación municipal en este ámbito.

El objetivo final es el incremento de la capacidad de respuesta multidisciplinar desde los gobiernos locales frente a las necesidades del colectivo y sus familias, y promover cambios en las actitudes e imaginarios de cada persona participante en la formación, al objeto de impulsar:

El cambio personal, favoreciendo que en cada una de los y las participantes se refuercen unas determinadas ideas, valores y actitudes y conozcan sobre los derechos que amparan al colectivo LGBTI y sus familiares.

El cambio local, a través de un incremento en la calidad del servicio prestado desde los

gobiernos locales a las personas LGBTI y sus familiares.

2. **Elaboración e impartición de Curso de Formación “POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD-SEXOGENÉRICA”.** Modalidad on-line, 30 horas. El Curso avanzado “Políticas públicas para la atención a la diversidad sexogenérica” se centrará fundamentalmente en el proceso de creación de un Plan de Diversidad LGTBI local, aplicando el mainstreaming de género y el diseño de medidas de acción positiva, incorporando la mirada interseccional, para atender a las desigualdades que pueden acaecer dentro del propio colectivo LGTBI. Va destinado al público que ya asistió a la edición del curso básico, y se plantea como una avanzadilla que impulse la elaboración de planes de diversidad LGBTI en los municipios. Con un enfoque mucho más operativo en el que se aborda la diversidad LGBTI desde la propia práctica. Profundiza en los contenidos ya estudiados en el curso “municipios por la diversidad sexogenérica y se encamina a dar un paso más en la capacitación del personal técnico y político para desarrollar políticas locales que atiendan la diversidad sexogenérica.

Otros objetivos son: dotar de herramientas y recursos prácticos a las instituciones locales de Andalucía para la elaboración de Planes de Diversidad LGTBI, conocer el proceso de creación de un Plan de Diversidad LGTBI, profundizando en todas sus fases, implementar hojas de ruta para la inclusión real de la diversidad sexogenérica en las políticas públicas y establecer un sistema eficiente de seguimiento y evaluación de los planes de diversidad, para facilitar su continuidad y progresiva eficacia.

El coste máximo para este paquete de servicios (lote 1) será de 5.600,00 € todos los impuestos incluidos, y deberá incluir la actividad “*Sistematización de resultados y justificación final*” que es común a todas las actividades y lotes.

#### **LOTE DE SERVICIOS 2: ACOMPAÑAMIENTO**

3. **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL INICIO DE PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA.** Esta actividad plantea la posibilidad de que los municipios pequeños puedan pasar a la acción local impulsando políticas locales de lucha contra la LGBTfobia e incorporando a la agenda municipal la defensa de los derechos de ciudadanía de estos colectivos. Se trata de ofrecer asesoramiento técnico a aquellos municipios que, habiendo completado la formación avanzada, deseen poner en marcha Planes Municipales de Diversidad Sexogenérica. Se tratará de un servicio de acompañamiento, por distintas vías, virtual o presencial, en función de la situación POST COVID, para 5 municipios que inicien planes o proyectos en esta línea, de derechos de las personas LGBT.
4. **ELABORACIÓN DE UNA GUÍA BÁSICA PARA ELABORAR PLANES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL.** Fruto del trabajo que se realice en el proyecto y aprovechando los insumos de la comunidad de aprendizaje, elaboramos una guía básica de atención a la diversidad sexogenérica en los municipios. Con el título “MUNICIPIO DIVERSO, MUNICIPIO

ORGULLOSO: guía básica para atender la diversidad LGBT en el ámbito municipal, se tratará de una publicación virtual, con un formato corto, amable, navegable y que pueda ser de fácil acceso y lectura para todos los municipios, colectivos y personas interesadas. La guía tiene como objetivo ser una herramienta útil que cuente y facilite la definición de los elementos clave para atender la diversidad sexogenérica en el ámbito municipal. Irá dirigida a aquellos gobiernos locales que, más allá de la declaración de intenciones, deseen afrontar el reto de gestionar un municipio amable para todas las personas, no dejando atrás a los colectivos LGBT. Contendrá los siguientes contenidos (a modo de propuesta, modificables por la empresa adjudicataria): ¿Qué es la diversidad sexogenérica? ¿Cuáles son mis obligaciones para con las personas LGBT como administración local? Comunicar y sensibilizar a la opinión pública. Pasos para seguir para garantizar un municipio LGBT inclusivo. Recursos y bibliografía. La maquetación y edición de la guía no está incluida en el servicio.

El coste máximo para estos servicios (lote 2) será de 4.000,00 € todos los impuestos incluidos, y deberá incluir la actividad “*Sistematización de resultados y justificación final*” que es común a todas las actividades y lotes. La maquetación y edición de la guía estará a cargo del FAMSÍ.

5. **ELABORACIÓN DE INFORMES FINALES** de justificación detallando los trabajos realizados y los documentos generados a lo largo de todo el proceso. Para cada uno de los servicios (lotes) se elaborará un informe final justificativo, incorporando los datos de cada actividad por separado. Este servicio está incluido en cada uno de los lotes y no dispone de asignación alguna al estar ya contemplado en el presupuesto de cada lote.

#### 4. PRECIO

El precio de cada lote es el siguiente:

- Lote 1: 5.600,00 € (tasas e impuestos incluidos)
- Lote 2: 4.000,00 € (tasas e impuestos incluidos)

#### 5. ENTREGABLES

- Plan de Trabajo, Metodología y Cronograma de la Asistencia Técnica, de cada lote.
- Materiales generados en el período de Asistencia Técnica
  - Material de formación y documentos finales para el lote 1.
  - Documentos previos. Notas de concepto, informes de acompañamiento y texto de contenidos de la guía para el lote 2.
- Informe justificativo final de actividades y resultados del proyecto.

#### 6. RÉGIMEN JURÍDICO



El contrato presentado por el procedimiento establecido en el presente pliego, hecho público en los canales habituales del FAMSÍ y abierto a la participación de cualquier proveedor que reúna los requisitos establecidos, es de naturaleza privada al amparo de lo previsto en artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues estará celebrado por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública y se regirá en su preparación y adjudicación por el presente pliego, las cláusulas que se contentan en el contrato y la oferta presentada por el adjudicatario y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo. Si existieren discrepancias entre los documentos establecidos, el orden de prevalencia será el anteriormente expuesto.

El presente pliego es parte integrante del contrato, que deberá ser firmado por el adjudicatario. Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de la Ley 9/2017. En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Para cumplir con los criterios de transparencia, eficiencia, buena gestión y de participación de todos los agentes, se redactan los siguientes pliegos de condiciones que se harán públicos en el Portal de Transparencia de FAMSÍ (<http://transparenciafamsi.org/>).

## **7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

## **8. TRANSPARENCIA**

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

## **9. MESA DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes. FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 3 días.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.  
contratación

Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida.

Cada lote se adjudicará de modo independiente, pudiéndose adjudicar más de un lote a una misma entidad si obtiene la mejor valoración en cada uno de ellos. Una entidad podrá presentarse a uno sólo o a varios de los lotes en licitación.

## 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de la formación y el acompañamiento a GLL en la atención a la diversidad y la igualdad en el ámbito municipal.	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Contenidos, descripción del proceso de acompañamiento y cronograma	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	<b>Total: 100 puntos</b>

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

## 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

### **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

### **15. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato no tiene carácter administrativo. Para lo no establecido en el presente documento se atenderá a las normas de Derecho Privado Español, así como a la normativa europea aplicable. De esta manera, el orden jurisdiccional civil, según el objeto de disputa, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados, conforme al artículo 40 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato..

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: [http://www.transparenciafamsi.org/lssice\\_lopd](http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd)

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga el RGPD mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org).

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone el RGPD.

Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato. En este marco, acepta la declaración/cumplimiento de protección de datos personales recogidos en el Anexo I

## 17. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación



**Actividad subvencionada con cargo a la  
asignación tributaria del 0,7%  
del Impuesto sobre la  
Renta de las Personas Físicas**

## ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con DNI/NIF..... como  
representante de la Entidad..... con  
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2021.

Firma